ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 08/2018
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2018
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
SEGUNDO LLAMADO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 311/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2018 "Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados", segundo Llamado.

Así mismo se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 16 de febrero de 2018, según Nota PR UOC Nº 55/2018.

La Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) Carta Invitación
b) Acta de Apertura de Sobres
c) Cuadro Comparativo de Ofertas
d) Ofertas de las Empresas presentadas
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1074/2018

*Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura del **Acta de Apertura Nº 09/2018,** donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 6 de marzo del 2018, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las firmas que han presentado sus ofertas al acto son:

OFERENTES		Montos Totales
Confortec S.R.L.	Gs.	85.245.000.-
Intech S.R.L.	Gs.	87.444.000.-
Vis S.R.L.	Gs.	128.300.000.-
Friotexs G S.R.L.	Gs.	56.885.400.-
Servicio Técnico JC de Neri Javier Caballero.	Gs.	73.593.000.-
W&C Enterprise	Gs.	142.617.600.-
Tecnofrio de Pascual Torres.	Gs.	64.336.000.-
2B Refrigeración de Leticia Barreto.	Gs.	112.053.000.-
N&F Ingeniería de Yanina Notario.	Gs.	76.513.500.-
Taller Balbuena de Silverio Balbuena	Gs.	75.980.100.-

En dicha Acta se asentaron las siguientes observaciones:

1. *La firma VIS S.R.L. presenta su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un monto de tres millones de Guaraníes (Gs. 3.000.000), lo cual es inferior a lo solicitado en Carta de Invitación.*
2. *La firma Confortec S.R.L. presenta su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un monto de cuatro millones doscientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta (Gs. 4.262.250), lo cual es inferior a lo solicitado en Carta de Invitación.*
3. *La firma Taller Balbuena deja constancia los siguientes puntos:*
   - *Que la firma Friotexs, se encuentra mal elaborado su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas y su Declaración del Artículo 40.*
   - *Que la firma W&C presenta su formulario de oferta y Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas dirigido al Registro Civil.*
   - *Que la firma J.C. se encuentra muy por debajo del precio referencial.*
   - *Que la empresa Intech presenta su formulario de ofertas y Declaración Jurada de mantenimiento de Oferta con el nombre de Presidencia de la República sin aclarar Gabinete Civil.*

Dichas observaciones fueron analizadas y resultado de dicho estudio se expone lo siguiente:

1- *De acuerdo a lo observado se procedió a la verificación del documento de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de la empresa VIS S.R.L. en donde efectivamente presenta un monto inferior a lo solicitado en la Carta de Invitación; por lo cual queda descalificada en el presente proceso de Licitación.*
2- *De acuerdo a lo observado se procedió a la verificación del documento de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de la empresa CONFORTEC S.R.L. en donde se observa que presenta un monto inferior a lo solicitado en la Carta de Invitación; por lo cual queda descalificada en el presente proceso de Licitación.*
3- *Que a través de la observación planteada por la firma Taller Balbuena de Silverio Balbuena en donde dichas observaciones fueron verificadas y fueron resueltas de la siguiente manera:*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 08/2018
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2018
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
SEGUNDO LLAMADO

- *Se procedió a la verificación de los Documentos de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas y Declaración del Artículo 40 de la empresa FRIOTEXS G S.R.L. la cual va dirigida a la Presidencia de la República con su ID y monto correspondiente a lo solicitado en la Carta de Invitación por lo que el Comité no halla ningún error en la elaboración del mismo.*
- *Se procedió a la verificación de los documentos de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas y Formulario de ofertas de la firma W&C INTERPRISE en donde efectivamente va dirigido al Registro Civil por lo cual no cumple y queda descalificada en el presente proceso de Licitación.*
- *De acuerdo a lo observado a la firma Servicio Técnico J.C., el comité solicitó a dicha empresa, a través de Nota PR/UOC/Nº 112/2018 el desglose de la composición de sus precios unitarios en todos los ítems que corresponden, conforme a lo establecido en las normas vigentes.*
- *En relación a lo observado se procedió a la verificación de los Documentos del formulario de ofertas y Declaración Jurada de mantenimiento de Oferta de la empresa Intech S.R.L. la cual va dirigida a la Presidencia de la República con su ID y monto correspondiente a lo solicitado en la Carta de Invitación por lo que el Comité no halla ningún error en la elaboración del mismo.*

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la empresa FRIOTEXS G S.R.L., conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y que se detalla en el siguiente cuadro:

1. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*Confortec S.R.L*	*Intech S.R.L*	*VIS S.R.L*	*FRIOT EXS G S.R.L*	*Neri Javier Caballero*	*W&C Enterprice*	*Pascual Torres*	*Leticia Barreto*	*Yanina Notario*	*Silverio Balbuena*
a) *Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	***No Cumple***	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta**	***No Cumple***	*Cumple*	***No Cumple***	*Cumple*	*Cumple*	***No Cumple***	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 08/2018
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2018
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
SEGUNDO LLAMADO

Nacional de Contrataciones Públicas. *										
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

II.Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	FRIOTEXS G S.R.L	Intech S.R.L.	FRIOTEXS G S.R.L	Neri Javier Caballero	Pascual Torres	Leticia Barreto	Yanina Notario
copia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

III. Otros documentos.	Friotexs G S.R.L	Intech S.R.L.	FRIOTEXS G S.R.L	Neri Javier Caballero	Pascual Torres	Leticia Barreto	Yanina Notario
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
La capacidad técnica será acreditada con la presentación en carácter de Declaración Jurada donde se indique cuanto sigue:	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 08/2018
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2018
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
SEGUNDO LLAMADO

Taller propio del oferente, infraestructura y equipamientos necesarios para la ejecución del contrato; Detalle de la organización interna indicando personal de dirección, personal técnico permanente y no permanente, vinculado a la empresa.							
Requisitos Técnicos para las empresas: El presente llamado está orientado a empresas dedicadas al Mantenimiento y Reparación de Equipos de Refrigeración, de comprobada trayectoria y experiencia en Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados, y además cumplan con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Infraestructura:							
Los servicios objetos de esta contratación, serán realizados para la Presidencia de la República - Gabinete Civil, a nivel capital, la empresa a contratar deberá contar con Local Propio, además de la infraestructura mínima en transporte, comunicación, tales como línea baja y equipo de fax, equipamientos adecuados, herramientas necesarias y recursos humanos especializados, comprobables mediante documentos que justifiquen al mismo; visitas de inspecciones técnicas. Deberá contar como mínimo con 4 (cuatro) empleados permanentes en la empresa para el abastecimiento del servicio a la Residencia Presidencial Guruvichá Róga, el Palacio de Gobierno, Edificio Benjamín Constant, Edificio Don Carlos, Dirección de Publicaciones oficiales, entre otros.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Del Personal Técnico:							
La empresa deberá contar con personales técnicos especializados (que será demostrado mediante títulos, certificados o cursos de capacitación mantenimiento y reparación de aires acondicionados), para realizar los servicios a ser solicitados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Teniendo en cuenta la cantidad de equipos a ser objeto del servicio, la empresa deberá proveer el personal necesario para el fiel cumplimiento del contrato, debiendo presentarse la asistencia requerida una vez que	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 08/2018
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2018
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
SEGUNDO LLAMADO

reciba el reclamo pertinente Dirección de Servicios Generales de la Presidencia de la República – Gabinete Civil, de lunes a viernes en horario de oficina y/o eventualmente en días sábados, domingos o feriados, cuando la situación así lo amerite.							
La empresa se compromete a sustituir su personal, cuando este no cumpla con los objetivos de la función acordada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La empresa adjudicada deberá presentar credencial que lo identifique, a la Dirección de Servicios Generales, detallando nombre(s), apellido(s) y Nº de C.I., con fotocopia de cédula de identidad, para acceder a diversas instalaciones de la Presidencia de la República – Gabinete Civil.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La empresa adjudicada para el servicio, deberá destinar en ma permanente como mínimo 1 (un) personal pendiente de la Dirección de Servicios Generales para cubrir cualquier tipo de inconveniente o solicitud que se produzca en carácter de urgencia en el transcurso del horario laboral.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Contratos y o facturaciones que demuestren que realiza dicho servicio, en los tres últimos años: 2015, 2016 y 2017. El promedio de facturación los 3 últimos años debe ser como mínimo el 50% del monto máximo del llamado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La empresa oferente deberá acreditar la experiencia y trayectoria en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de aires acondicionados, tanto en calidad como en cantidad, de manera fehaciente mediante la presentación de copias de los pectivos contratos ejecutados, o facturaciones y recepciones finales de servicios similares a lo ofertado en la presente convocatoria.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 08/2018
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2018
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
SEGUNDO LLAMADO

En tal sentido los precios de la oferta presentada por la empresa FRIOTEXS G S.R.L., son las más bajas.

Se solicitó a través de la Nota PR.UOC N° 115/2018 a la empresa FRIOTEXS G S.R.L., la remisión de la aclaración y/o detalle del precio de los siguientes Ítems:
Del 1.1 al 1.47, del 2.2 al 2.47, del 3.1 al 3.47, del 4.1 al 4.47, del 5.1 al 5.47, del 6.1 al 6.47, del 7.1 al 7.47, del 8.1 al 8.47, del 9.1 al 9.47, del 10.1 al 10.47, que se encuentra por debajo de los precios referenciales del presente llamado; la cual fue presentada en tiempo y forma, resultado de dicho análisis se prosigue con el proceso de Adjudicación correspondiente.

EL Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, Representante Legal, propietario ni accionista, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº849/2015, ***"Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por citada la Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la empresa FRIOTEXS G S.R.L., sindicada como la oferta más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación; mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la empresa FRIOTEXS G S.R.L., con R.U.C. Nº 80060869-0; para el "Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados", mediante CONTRATO entre las partes, por un monto mínimo de ***cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 50.000.000)*** *y un monto máximo de* ***cien millones de Guaraníes (Gs. 100.000.000).***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. ***Roger Acuña,*** *Jefe*
Departamento de Mantenimiento

Abog. ***César Marín,*** *Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. ***Robert Harder***
Responsable de Grupo de Trabajo,
Control de Mantenimiento y Reparación de Artículos Eléctricos
Dirección de Servicios Generales